

Prohibida su reproducción y/o distribución

Reforma a la Ley del BCV: Haciendo malabarismos para enfrentar la crisis

Haciendo uso de sus poderes Habilitantes, el presidente Nicolás Maduro, reformó algunos artículos de la Ley del Banco Central de Venezuela (BCV), los cuales están expuestos en la Gaceta Extraordinaria N°6.156 que circula esta semana.

Entre los artículos reformulados se encuentra el Art.127 relacionado con los componentes de las reservas internacionales. En la nota de prensa del BCV detallan que con la reforma ahora se permite incorporar el concepto de “moneda de reserva” sustituyendo el término de “divisas” y permite contabilizar como reservas internacionales activos como diamantes y demás piedras o metales preciosos y que estén depositados en las propias bóvedas del BCV o en instituciones financieras del exterior calificadas de primera clase. En **Ecoanalítica** consideramos que ampliar la composición de las reservas internacionales no mejora sustancialmente las mismas, además se encuentra la duda sobre el factor de medición de valor de estos nuevos activos.

Cabe destacar que según el Fondo Monetario Internacional (FMI) en su manual de Balanza de Pagos especifica que las reservas internacionales están compuesta por oro monetario (lingotes de oro), derechos especiales de giro (DEG), posiciones de reserva en el FMI, otros activos de reserva (como divisas y depósitos, participaciones en fondos de inversión y capital, entre otros), y derivados financieros. De tal manera avizoramos un posible conflicto con el FMI ya que la reforma flexibiliza el concepto de reservas internacionales. Reafirmamos nuestra tesis de que el Gobierno no está en negociaciones con el fondo. Información que ha recolectado **Ecoanalítica** es que Venezuela, país miembro del FMI, ha sostenido conversaciones informales con funcionarios de este organismo, pero no representa una asesoría técnica del FMI para la aplicación de medidas de ajuste ni mucho menos la concesión de un préstamo.

Además, se agrega que *"los activos en monedas distintas al bolívar que mantenga el Banco Central de Venezuela podrán calificarse como reservas internacionales o como otros activos en moneda extranjera"*. Reforma que está en línea con declaraciones

recientes del presidente Maduro el cual señaló que aspira a que el país desarrolle mecanismos para *"ampliar el acceso a divisas libremente convertibles: yuanes, yenes, rublos y hasta sucres"*, para fortalecer las reservas.

Asimismo se modificó el Art. 125 en cuanto a las transferencias al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden). Con la modificación en lugar de calcular el excedente sobre el nivel adecuado de reservas internacionales, se tomará ahora como base el nivel adecuado de reservas internacionales operativas. Estas últimas están referidas a la parte de las reservas que es líquida, constituida por efectivo (divisas) e instrumentos de inversión con capacidad de ser convertidos rápidamente en fondos disponibles en moneda extranjera.

La nota del BCV añade que *"en aras de mejorar la posición de activos externos de la República"*, la modificación también prevé que el traspaso de recursos al Fonden se hará mediante la acreditación de los recursos en una cuenta especial de depósito en moneda extranjera abierta a nombre del Fondo en el BCV. Los cargos a esa cuenta, por instrucción del referido organismo, se harán en bolívares o en moneda extranjera, previa venta de las divisas correspondientes al Banco Central. En **Ecoanalítica** consideramos que esto apunta a menores transferencias al Fonden y por lo tanto mejorar flujo de caja, que tan comprometido se encuentra en estos momentos con un barril de petróleo por debajo de US\$70.

¿Profundización de la transparencia?

Otra modificación incluida en la reforma de la ley del BCV, es la del Art. 31 que establece que la gestión del BCV se rige por el principio de transparencia, ahora se obliga al banco a mantener informada a la colectividad sobre los procedimientos de selección de contratistas, así como de las contrataciones otorgadas. Citando a la nota de prensa del Banco Central *"de esta manera se afianza la participación ciudadana en el ejercicio de la gestión pública a través de la contraloría social"*. No obstante consideramos que esta modificación es "más de los mismo" y se refiere a una transparencia operativa. La transparencia e independencia del BCV sigue siendo un asunto por resolver.

A propósito de la transparencia e independencia de los Bancos Centrales, el Banco de Corea (BOK) hizo público un documento de investigación¹ en el cual se mide la transparencia de 120 bancos centrales en el mundo (entre 1998 y 2010), y se

¹ Central Bank Transparency and Independency: Updates and Measures, Nergiz Dincer & Barry Eichengreen, BOK Working Paper, 2013.

evalúan los posibles efectos que una mayor o menor transparencia puedan tener en la volatilidad y el nivel de inflación.

El informe del BOK incluye la elaboración de un índice de transparencia de la banca central, en la que se miden la transparencia política, la transparencia económica, la transparencia de las actuaciones, la transparencia de las políticas y la transparencia operacional. De acuerdo con el informe del BOK, el BCV consiguió en 2010 una puntuación de 4 puntos (de un máximo de 15) y se clasificó de número 76 de 120 bancos centrales estudiados y de número 15 entre los 24 bancos centrales de América incluidos en el estudio. Si bien en materia de transparencia el BCV no sale bien parado, hay que destacar que entre 1998 y 2010 el índice de transparencia del emisor venezolano se ha incrementado de un punto a cuatro puntos, siguiendo una tendencia generalizada a nivel mundial.

Índice de transparencia de la banca central				
Clasificación	País	1998	2004	2010
1	Suecia	9,0	14,5	14,5
2	Nueva Zelanda	10,5	14,0	14,0
3	Hungría	3,5	7,0	13,5
4	República Checa	8,5	11,5	12,0
5	Reino Unido	11,0	12,5	12,0
6	Israel	5,5	8,5	11,5
7	Australia	8,0	9,0	11,0
8	Canadá	10,5	11,0	11,0
9	EE.UU	8,5	10,0	11,0
10	Japón	8,0	9,5	10,5
76	Venezuela	1,0	4,0	4,0

Fuentes: BOK y Ecoanalítica

Junto con la transparencia —característica que le permite a un banco central comunicar de manera adecuada la intención de sus medidas y con ello mejorar la eficacia de sus políticas—, la independencia —o capacidad de escoger sus propias políticas económicas (monetaria y cambiaria) de cara a la consecución de sus objetivos— ha demostrado ser un factor importante en la reducción de la volatilidad y de los niveles de inflación. Un banco central más independiente será menos propenso a sacrificar su meta de inflación por la posibilidad de impulsar un mayor crecimiento, aunque dicha solicitud provenga del poder ejecutivo.

En cuanto al grado de independencia del BCV, la investigación realizada por el BOK clasifica a nuestro ente emisor de número 23 entre 89 bancos centrales estudiados en este aspecto, con una puntuación de 0,73 puntos sobre uno, para 2010.

Índice de independencia de la banca central		
Clasificación	País	2010
1	Kirgustán	0,83
2	Letonia	0,83
3	Lituania	0,79
4	Rumania	0,79
5	Estonia	0,79
6	Armenia	0,77
7	Suecia	0,77
8	Hungría	0,77
9	Macedonia	0,74
10	Indonesia	0,73
23	Venezuela	0,64

Fuentes: BOK y Ecoanalítica

El BCV “es autónomo para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia”, sin ser subordinado a directrices del Ejecutivo Nacional, tal como lo establece la Ley del BCV. Sin embargo, el hecho de que el presidente del ente emisor y parte de su directiva sean designados por el presidente de la República hace que las decisiones de los hacedores de política económica no sean del todo independientes.

Quemando el último cartucho....

La creación y modificación de 45 leyes vía habilitante demuestran una vez más la incapacidad del Gobierno de generar cambios en la estructura de la dinámica económica. La mayoría de estas leyes y reformas sólo están dispuesta para regular y controlar de forma represiva, y no abierta; en ese sentido, la formación de distorsiones en el mercado interno será inherente a la actividad productiva del país.

Para lograr un cambio en el modelo y en la estructura productiva del país es necesario que se empiecen a tomar decisiones de política bajo la racionalidad económica y no bajo ideologías políticas. La eliminación de los diferentes subsidios, mayor transparencia del Gobierno y, por ende, más credibilidad en él, disciplina fiscal (racionalización del gasto) y reducción del financiamiento monetario son medidas que, pese a su alto costo político, equivalen a los primeros pasos que podría tomar el Gobierno para tratar de eliminar las distorsiones y los desequilibrios que actualmente afectan a nuestro país.